



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBSECRETARÍA
 30 ENE 2024
 RESOLUCIÓN EXENTA
 TRAMITADA

DISPONE PAGO A PENTA HIPOTECARIO ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S.A., POR DIFERENCIA PRODUCIDA EN REMATE DE INMUEBLE DE DEUDORA QUE INDICA.

30 ENE 2024

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 165

REFRENDADO

Visto:

- Urbanismo;
- el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- correspondiente al año 2024;
- Programa de Integración Social y Territorial, y modifica el D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional
- Jefa de la División de Finanzas, y la ficha de Registro y Nota de cobro de garantía estatal de remate adjuntas.
- La Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y determina monto a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón; y

Considerando:

- a) Que el artículo 25 del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, regula la garantía estatal de remate, estableciendo que si una vivienda financiada con un subsidio habitacional a que se refiere ese Reglamento o un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional que se aplique a viviendas de proyectos seleccionados de conforme a este decreto y con un crédito complementario a que se refiere el artículo 22, de hasta el equivalente al 90% del precio de la vivienda, fuere objeto de remate judicial por incumplimiento en el servicio de la deuda, y el producto del remate no alcanzare a cubrir el saldo insoluto de la deuda, el Serviu o el Minvu enterará al acreedor hipotecario el 100% del saldo insoluto de la deuda, con sus intereses y comisiones devengadas hasta el día de adjudicación de la vivienda como consecuencia del remate, incluyendo las costas del juicio.
- b) Que, Penta Hipotecario Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A. ha solicitado el pago por concepto de la referida garantía estatal de remate correspondiente a la deudora María José Campos Carvajal, RUN 20.317.406-3, conforme a los valores que se indican en el siguiente cuadro:

VALOR ORIGINAL VIVIENDA	UF 1.460
MONTO ORIGINAL DEL CRÉDITO	UF 1.002,50
CAPITAL ADEUDADO MUTUO HIPOTECARIO CON INTERESES	UF 1.097,071700
COSTAS PROCESALES	UF 2,888360
COSTAS PERSONALES	UF 1,370567
PRODUCTO REMATE	UF 934,726743
TOTAL A PAGAR EN U.F.	UF 166,603884
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$6.077.918



c) Que, la solicitud de pago de la especie, se encuentra respaldada con la copia del acta de remate extendida por el tribunal competente, y por las copias de las escrituras que dan cuenta del crédito y del mandato especial de cobro de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. a Penta Hipotecario Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A. y la Ficha de Registro de cobro de garantía estatal de remate de 22 de enero de 2024, remitidas por la Jefa de la División de Finanzas, a fin de hacer el pago de U.F. 166,603884, según consta del Memorándum N°24, de 23 de enero de 2024, señalado en el visto e), que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo;

RESUELVO

1. Páguese a Penta Hipotecario Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A., RUT 96.778.070-7, el monto total de U.F. 166,603884 (ciento sesenta y seis coma seis cero tres ocho ocho cuatro Unidades de Fomento), por concepto de seguro de remate de la deudora individualizada en el considerando b) del presente instrumento, monto que comprende el saldo insoluto de la deuda, los intereses y comisiones devengadas hasta el día de adjudicación de la vivienda, como consecuencia del remate, incluyendo las costas procesales y personales del juicio.

2. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 124, Denominación: "Subsidio Complementario" del presupuesto vigente para el año 2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	6.077.710.-
CENTRO DE COSTO	066.-
ITEM	33.01.124.-
ID SIGFE	431.-
FECHA	9/1/24 vº8º

MRC
REFRENDACIÓN
DISTRIBUCIÓN:

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- DIFIN
- UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA
- DIJUR
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORÍA INTERNA MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART/7G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO